



Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

LEY ORGÁNICA DE REGULACIÓN DE LA EUTANASIA

COMISIÓN DE GARANTÍA Y EVALUACIÓN

INFORME ANUAL SOBRE APLICACIÓN EN ANDALUCÍA DE LA LEY ORGÁNICA 3/2021, DE REGULACIÓN DE LA EUTANASIA, AÑO 2024







ÍNDICE

	Página
0. INTRODUCCIÓN	5
I. RESUMEN EJECUTIVO. DATOS DE ACTIVIDAD	6
Número de solicitudes totales	7
Número de prestaciones de ayuda para morir realizadas respecto al total de expedientes tramitados por la CGyEA y porcentaje de prestaciones realizadas	8
Número de prestaciones de ayuda para morir realizadas respecto al total de solicitudes presentadas y porcentaje de prestaciones realizadas año 2024	8
Desglose comparativo 2024-2023-2022 de expedientes con informe y/o resolución favorable y desfavorable de los vocales médico/jurista de la CGyEA	9
Desglose de expedientes por enfermedades base	10
Desglose de expedientes por sexo y edad	11
Expedientes desagregados por provincias	13
Pacientes de nacionalidad extranjera residentes en España que han presentado solicitud de ayuda para morir y se ha tramitado expediente por la CGyEA	14
Solicitudes tramitadas mediante el procedimiento del artículo 5.1 LORE (pacientes con capacidad de hecho)	14
Expedientes tramitados por la CGyEA, mediante el procedimiento del artículo 5.2 LORE (pacientes sin capacidad de hecho)	15
Desglose de expedientes desagregados por especialidad del médico responsable	15
Expedientes tramitados por la CGyEA por especialidad del médico consultor	16
Expedientes y solicitudes en las que el médico responsable ha adelantado la tramitación de la segunda solicitud (pérdida de capacidad)	17
Entorno de trabajo del médico responsable en la tramitación de expedientes	17
Lugar de realización de la prestación de ayuda para morir	18
Ámbito del servicio prestador de ayuda para morir	19



Modalidad de prestación de ayuda para morir realizada	19
Pacientes que han fallecido durante la tramitación de su solicitud	20
Casos en que el paciente ha solicitado aplazamiento de la prestación	21
Casos en que el paciente ha presentado desistimiento o revocación a la solicitud de la prestación	21
Intervalo de tiempo transcurrido desde la primera solicitud hasta la autorización de la prestación	21
Intervalo de tiempo transcurrido desde la primera y la segunda solicitud de la prestación	22
Intervalo de tiempo transcurrido desde la segunda solicitud hasta el informe favorable del médico consultor	22
Intervalo de tiempo transcurrido entre el informe favorable del médico consultor y la resolución de la CGyEA	22
Intervalo de tiempo transcurrido desde la resolución favorable de la CGyEA y la realización de la prestación	22
Intervalo de tiempo transcurrido desde la reclamación de la persona solicitante y la resolución de la CGyEA	23
Prestaciones en las que se ha realizado donación de órganos	23
Fármacos administrados	24
Registro de Profesionales Sanitarios Objetores de Conciencia	25

II. COMISIÓN DE GARANTÍA Y EVALUACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE AYUDA PARA MORIR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Naturaleza jurídica	26
Funciones	26
Composición	27
Reclamaciones presentadas ante la CGyEA	29
Recursos interpuestos ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa	30
Celebraciones de Pleno por la CGyEA	30
Consultas presentadas ante la CGyEA	31
Quejas presentadas ante la CGyEA	32
Quejas admitidas a trámite por el Defensor del Pueblo Andaluz	33
Expedientes tramitados por la CGyEA desagregados por meses	33



0. INTRODUCCIÓN

La Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo, de regulación de la Eutanasia (LORE), regula el derecho que corresponde a toda persona que cumpla las condiciones exigidas, a solicitar y recibir la prestación de ayuda necesaria para morir, el procedimiento que ha de seguirse y las garantías que han de observarse.

Introduce un nuevo derecho individual para las personas: la eutanasia, y lo regula a través de cinco capítulos, siete disposiciones adicionales, una disposición derogatoria y cuatro disposiciones finales. El capítulo V regula las Comisiones de Garantía y Evaluación, en sus artículos 17, 18 y 19 en los que se definen los aspectos relativos a su creación, composición, sus funciones y su deber de secreto.

El artículo 18, apartado e), contempla en el ámbito de las funciones de las Comisiones de Garantía y Evaluación de las Comunidades Autónomas, la elaboración de un informe anual sobre la aplicación de la LORE que se hará público. Dicho informe deberá remitirse al órgano competente en materia de salud.

Igualmente, el Decreto 236/2021, de 19 de octubre, por el que se crea y regula la Comisión de Garantía y Evaluación para la prestación de ayuda para morir de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su artículo 14.e), especifica en cuanto a sus funciones, elaborar y hacer público un informe anual de evaluación acerca de la aplicación de la Ley Orgánica 3/2021 de 24 de marzo, en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Dicho informe deberá remitirse a la Viceconsejería de la Consejería competente en materia de salud.

A fin de cumplimentar esta función de elaborar y hacer público un informe anual de evaluación, se pone a disposición de la Viceconsejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía los datos de aplicación de la Ley Orgánica 3/2021 en nuestra comunidad en el año 2024.



I. RESUMEN EJECUTIVO. DATOS DE ACTIVIDAD

Reflejamos en este resumen ejecutivo los Datos e Indicadores de Actividad de la LORE en Andalucía desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024, basados en el Sistema de Información e informe anual de evaluación sobre la LORE del Ministerio de Sanidad.

Para la elaboración de este resumen ejecutivo:

Se considera “**Solicitud**”: la petición documentada y registrada de Ayuda para Morir recibida por la Viceconsejería de Salud, independientemente de que se inicie o no, por los motivos que concurran en cada proceso, el procedimiento de verificación e informe de la CGyEA y se tramite el correspondiente expediente de prestación de ayuda para morir.

Se considera “**Expediente**”: la presentación completa ante la CGyEA de toda la información y documentación correspondientes al proceso que el Médico Responsable debe seguir ante una solicitud, dando lugar al inicio de tramitación por la CGyEA.

Se considera “**Prestación**”: la acción derivada de proporcionar los medios necesarios a una persona que cumple los requisitos previstos en la LORE, y que ha manifestado su deseo de morir. Esta prestación se puede producir en dos modalidades:

- a) La administración directa al paciente de una sustancia por parte del profesional sanitario competente.
- b) La prescripción o suministro al paciente, por parte del profesional sanitario, de una sustancia, de manera que ésta se la pueda auto-administrar, para causar su propia muerte.

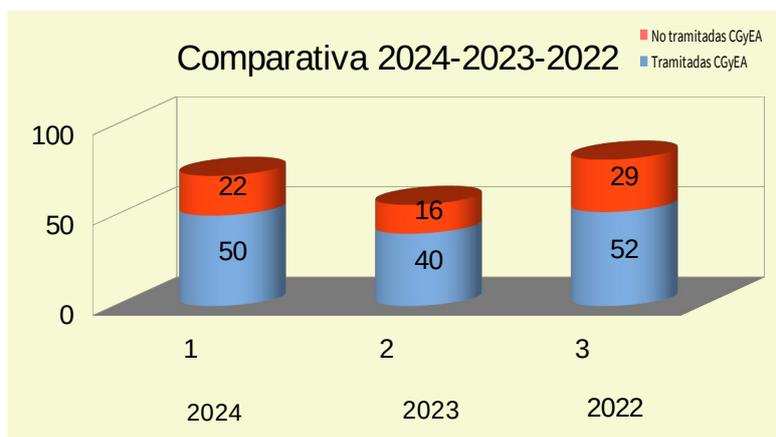
La diferenciación entre estos conceptos resulta importante, dado que las solicitudes pueden no finalizar en expedientes debido a circunstancias tales como que se produzca el fallecimiento del paciente durante la tramitación del procedimiento, que presente la revocación o desistimiento de la prestación, o que por parte del/la Médico/a Responsable se haya emitido informe desfavorable sobre el cumplimiento del paciente de los requisitos que la Ley Orgánica 3/2021, de regulación de la eutanasia, establece para poder acceder a la prestación de ayuda para morir, sin que frente a dicho informe desfavorable haya sido presentada por el paciente reclamación ante la CGyEA.

Se considera “**Reclamación**”: la tramitación iniciada por la CGyEA ante la presentación de un recurso o reclamación del paciente frente al informe desfavorable de su solicitud emitido por el Médico Responsable, el Médico Consultor o los vocales designados por la CGyEA para el proceso de verificación previo.



NÚMERO TOTAL DE SOLICITUDES Y EXPEDIENTES DE PRESTACIÓN DE AYUDA PARA MORIR

Desde enero a diciembre del 2024 se han contabilizado un total de **72 solicitudes**, de las cuales **50** han dado lugar a la apertura de **expediente** de prestación de ayuda para morir ante la Comisión de Garantía y Evaluación de Andalucía.



Diferencia entre el número de solicitudes (72) y el de expedientes tramitados por la CGyEA (50) en el año 2024: se han presentado **22 solicitudes** que no han llegado a tramitarse como expedientes por los siguientes motivos:

- 4 desistimientos previos al inicio del proceso ante la CGyEA.
- 13 fallecimientos previos al inicio del proceso ante la CGyEA.
- 1 pendiente de recibirse información completa (iniciado en 2024 y no completado a fecha del 31 de diciembre).
- 4 informes desfavorables Médico Responsable sin reclamación presentada por paciente.

Datos comparativos 2024-2023-2022:

Solicitudes prestación ayuda para morir Andalucía	Año 2024	Año 2023	Año 2022	Total acumulado
Solicitudes recibidas	72	56	81	209
Expedientes tramitados	50	40	52	142
Solicitudes no iniciadas	22	16	29	67
Desistimientos	4	2	3	9
Fallecimientos antes de iniciar la tramitación de expediente	13	8	17	38
Solicitudes en estudio	1	4	3	8
Solicitudes informe desfavorable MR sin reclamación	4	2	6	12

Porcentaje de expedientes tramitados sobre el número de solicitudes recibidas en 2024: 69,44%

Porcentaje de expedientes tramitados sobre el número de solicitudes recibidas en 2023: 71,43%

Porcentaje de expedientes tramitados sobre el número de solicitudes recibidas en 2022: 64,20%

Porcentaje de expedientes tramitados sobre el total de solicitudes 2024, 2023 y 2022: 67,94%



NÚMERO DE PRESTACIONES DE AYUDA PARA MORIR REALIZADAS RESPECTO AL TOTAL DE EXPEDIENTES TRAMITADOS POR LA CGyEA Y PORCENTAJE DE PRESTACIONES REALIZADAS

	2022	2023	2024	ACUMULADO
N.º total expedientes	52	40	50	142
Prestaciones realizadas	29	24	28	81
	55,77 %	60,00 %	56,00 %	57,04 %

Diferencia entre el número de expedientes tramitados por la CGyEA (50) y prestaciones de ayuda para morir realizadas (28) en el año 2024: se han tramitado por la CGyEA **22 expedientes** respecto de los que no se ha realizado la prestación por los siguientes motivos:

- 9 fallecimientos del/la paciente durante la tramitación del expediente de ayuda para morir.
- 4 expedientes con informe desfavorable de los vocales designados para la verificación previa a la prestación respecto de los que el/paciente no ha presentado reclamación ante la CGyEA.
- 9 expedientes con informe desfavorable del Pleno de la CGyEA respecto de los que el/la paciente no ha interpuesto recurso ante la jurisdicción contencioso administrativa

NÚMERO DE PRESTACIONES DE AYUDA PARA MORIR REALIZADAS RESPECTO AL TOTAL DE SOLICITUDES PRESENTADAS Y PORCENTAJE DE PRESTACIONES REALIZADAS AÑO 2024

Solicitudes de prestación de ayuda para morir y prestaciones realizadas	Año 2024
Solicitudes de prestación de ayuda para morir presentadas	72
Prestaciones de ayuda para morir realizadas	28

% de prestaciones realizadas sobre el nº de solicitudes recibidas en 2024: 38,89%



DESGLOSE COMPARATIVO 2024-2023-2022 DE EXPEDIENTES CON INFORME Y/O RESOLUCIÓN FAVORABLE Y DESFAVORABLE DE LOS VOCALES MÉDICO/JURISTA Y DE LA CGyEA

Expedientes	Año 2024	Año 2023	Año 2022	TOTAL ACUMULADO
N.º expedientes informe favorable MR	43	34	37	114
N.º expedientes informe favorable MR y MC	38	33	32	103
N.º expedientes informe desfavorable MR	12	6	15	33
N.º expedientes informe favorable MR y desfavorable MC	5	1	4	10
N.º expedientes informe favorable consensuado ponente médico y jurista	30	28	28	86
N.º expedientes informe desfavorable consensuado ponente médico y jurista	4	3	1	8
N.º expedientes informe desfavorable por falta de consenso ponente jurista y ponente médico	0	0	0	0
N.º expedientes resolución favorable por el Pleno CGyEA	3	1	4	8
N.º expedientes presentados resolución desfavorable por el Pleno CGyEA	9	8	16	33



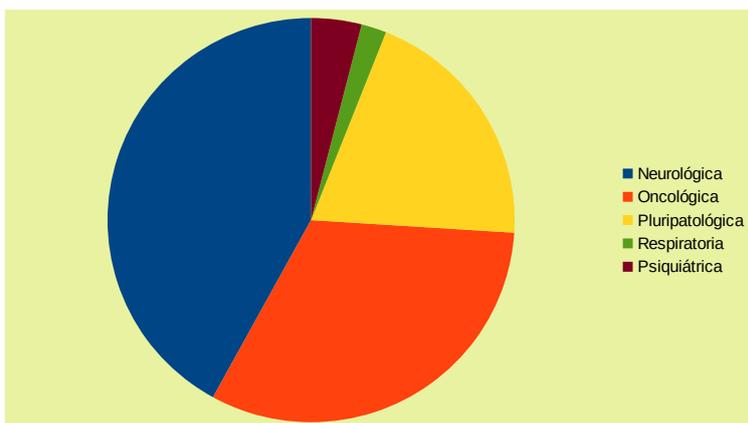
RESPECTO A LOS EXPEDIENTES TRAMITADOS POR LA CGyEA, DATOS DESAGREGADOS POR PATOLOGÍA BASE EN LA QUE SE FUNDAMENTA LA SOLICITUD, EDAD, SEXO, PROVINCIAS EN LAS QUE SE TRAMITA Y NACIONALIDAD DEL PACIENTE

ENFERMEDAD DE BASE DE LOS CASOS

Los tres grandes grupos de enfermedades o padecimientos crónicos que conducen a la Prestación de Ayuda Médica a Morir son los procesos oncológicos, neurodegenerativos y pluripatológicos/crónicos complejos. Hay similitud en todas las evaluaciones realizadas hasta ahora. Afectan a edades diferentes; más jóvenes para procesos neurodegenerativos y edad más avanzada en las situaciones de pluripatología/cronicidad compleja.

En Andalucía la distribución correspondiente a 2024 es la siguiente:

- **Neurológica: 21**
- **Oncológica: 16**
- **Pluripatológica: 10**
- **Respiratoria: 1**
- **Psiquiátrica: 2**



Comparativa años 2024 - 2023 - 2022:

Enfermedad base	Año 2024	Año 2023	Año 2022	Total
Neurológica	21	19	20	60
Oncológica	16	7	10	33
Pluripatológica	10	10	13	33
Respiratoria	1	3	3	7
Cardiovascular	0	0	2	2
Psiquiátrica	2	0	4	6
Digestiva	0	1	0	1



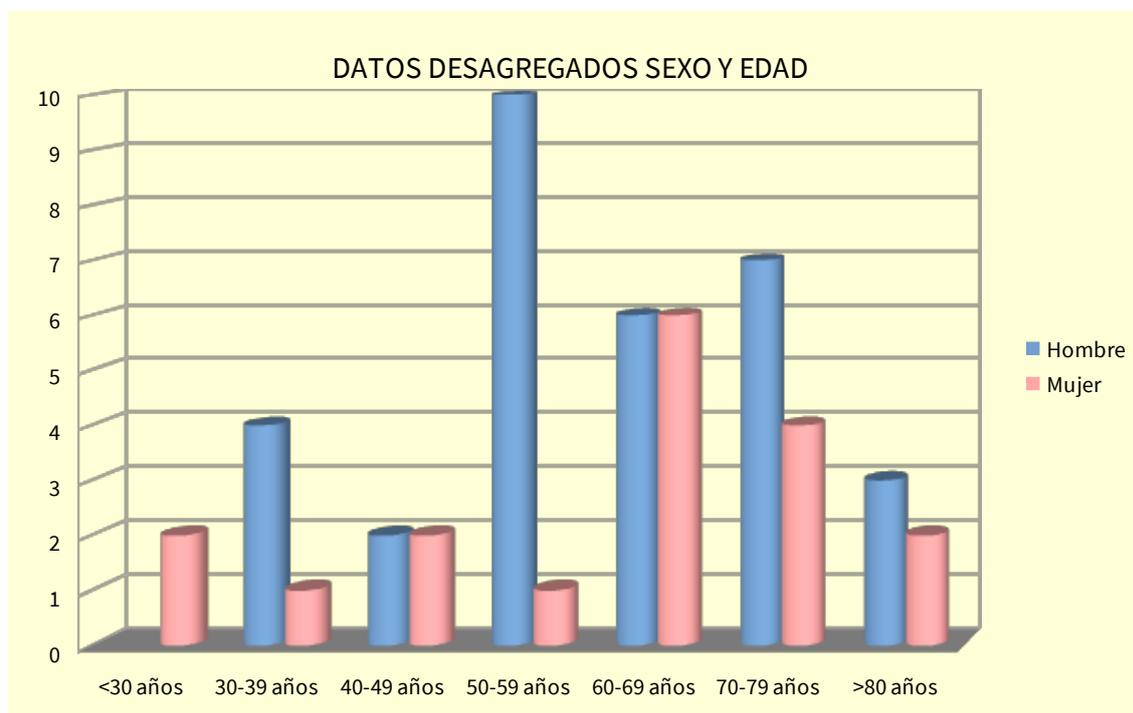
SEXO Y EDAD

La distribución de expedientes tramitados ante la CGyEA por sexo en el **año 2024** en Andalucía es:

Hombres: 32
Mujeres: 18

La distribución de expedientes tramitados por tramos de edad sería la siguiente:

Edad	Hombre	Mujer	Total 2024
<30 años	0	2	2
30-39 años	4	1	5
40-49 años	2	2	4
50-59 años	10	1	11
60-69 años	6	6	12
70-79 años	7	4	11
> 80 años	3	2	5
TOTAL	32	18	50





Datos comparativos 2024-2023-2022 de expedientes tramitados con desglose de tramo de edad y sexo:

Edad	Hombre			Mujer			Total Acumulado
	Año 2024	Año 2023	Año 2022	Año 2024	Año 2023	Año 2022	
<30 años	0	0	1	2	0	0	3
30-39 años	4	4	2	1	0	1	12
40-49 años	2	4	3	2	0	2	13
50-59 años	10	7	7	1	2	5	32
60-69 años	6	4	4	6	6	2	28
70-79 años	7	3	11	4	7	7	39
> 80 años	3	1	4	2	2	3	15
TOTAL	32	23	32	18	17	20	142

A continuación se refleja el comparativo entre solicitud, expediente y realización de la prestación diferenciado por sexo, referido a 2024 y acumulado 2022- 2024:

2024						
	Solicitudes	% Solicitudes	Expedientes	% Expedientes	Prestaciones	% Prestaciones
Hombre	45	62,50 %	32	64,00 %	19	67,86 %
Mujer	27	37,50 %	18	36,00 %	9	32,14 %
TOTAL	72		50		28	

ACUMULADO 2024, 2023 Y 2022						
	Solicitudes	% Solicitudes	Expedientes	% Expedientes	Prestaciones	% Prestaciones
Hombre	121	57,89 %	86	60,56 %	50	61,73 %
Mujer	88	42,11 %	56	39,44 %	31	38,27 %
TOTAL	209		142		81	



EXPEDIENTES DESAGREGADOS POR PROVINCIA



DESGLOSE POR PROVINCIAS DE EXPEDIENTES TRAMITADOS Y PRESTACIONES REALIZADAS EN 2022, 2023 Y 2024:

PROVINCIA	EXPEDIENTES 2024	EXPEDIENTES 2023	EXPEDIENTES 2022	TOTAL ACUMULADO	% EXPTES.	PAM realizadas 2024	PAM realizadas 2023	PAM realizadas 2022	TOTAL ACUMULADO	% PAM realizadas
Almería	3	4	2	9	6,34 %	1	3	2	6	7,41 %
Cádiz	3	8	7	18	12,68 %	1	4	4	9	11,11 %
Córdoba	3	4	2	9	6,34 %	0	3	0	3	3,70 %
Granada	7	2	8	17	11,97 %	4	1	5	10	12,35 %
Huelva	3	1	5	9	6,34 %	2	1	3	6	7,41 %
Jaén	0	1	2	3	2,11 %	0	0	2	2	2,47 %
Málaga	23	13	18	54	38,03 %	15	6	10	31	38,27 %
Sevilla	8	7	8	23	16,20 %	5	6	3	14	17,28 %
TOTAL	50	40	52	142		28	24	29	81	



PACIENTES DE NACIONALIDAD EXTRANJERA RESIDENTES EN ESPAÑA QUE HAN PRESENTADO SOLICITUD DE AYUDA A MORIR Y SE HA TRAMITADO EXPEDIENTE POR LA CGyEA

TOTAL 2024: **CINCO (5)**

Tabla de evolución de expedientes tramitados a personas de otras nacionalidades:

	2022	2023	2024	TOTAL
Total expedientes tramitados	52	40	50	142
Expedientes pacientes extranjeros	7	5	5	17
	13,46 %	12,50 %	10,00 %	11,97 %

N.º DE SOLICITUDES TRAMITADAS MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DEL ARTÍCULO 5.1¹ LORE (PACIENTES CON CAPACIDAD DE HECHO)

TOTAL EXPEDIENTES TRAMITADOS 2024: **CUARENTA Y OCHO (48)** – Lo que representa un 96% del total de expedientes tramitados

TOTAL EXPEDIENTES TRAMITADOS 2023: **CUARENTA (40)** – 100% de los expedientes tramitados

TOTAL EXPEDIENTES TRAMITADOS 2022: **CINCUENTA Y DOS (52)** – 100% de los expedientes tramitados

1 Artículo 5. Requisitos para recibir la prestación de ayuda para morir.

1. Para poder recibir la prestación de ayuda para morir será necesario que la persona cumpla todos los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o residencia legal en España o certificado de empadronamiento que acredite un tiempo de permanencia en territorio español superior a doce meses, tener mayoría de edad y ser capaz y consciente en el momento de la solicitud.

b) Disponer por escrito de la información que exista sobre su proceso médico, las diferentes alternativas y posibilidades de actuación, incluida la de acceder a cuidados paliativos integrales comprendidos en la cartera común de servicios y a las prestaciones que tuviera derecho de conformidad a la normativa de atención a la dependencia.

c) Haber formulado dos solicitudes de manera voluntaria y por escrito, o por otro medio que permita dejar constancia, y que no sea el resultado de ninguna presión externa, dejando una separación de al menos quince días naturales entre ambas.

Si el médico responsable considera que la pérdida de la capacidad de la persona solicitante para otorgar el consentimiento informado es inminente, podrá aceptar cualquier periodo menor que considere apropiado en función de las circunstancias clínicas concurrentes, de las que deberá dejar constancia en la historia clínica.

d) Sufrir una enfermedad grave e incurable o un padecimiento grave, crónico e incapacitante en los términos establecidos en esta Ley, certificada por el médico responsable.

e) Prestar consentimiento informado previamente a recibir la prestación de ayuda para morir. Dicho consentimiento se incorporará a la historia clínica del paciente.



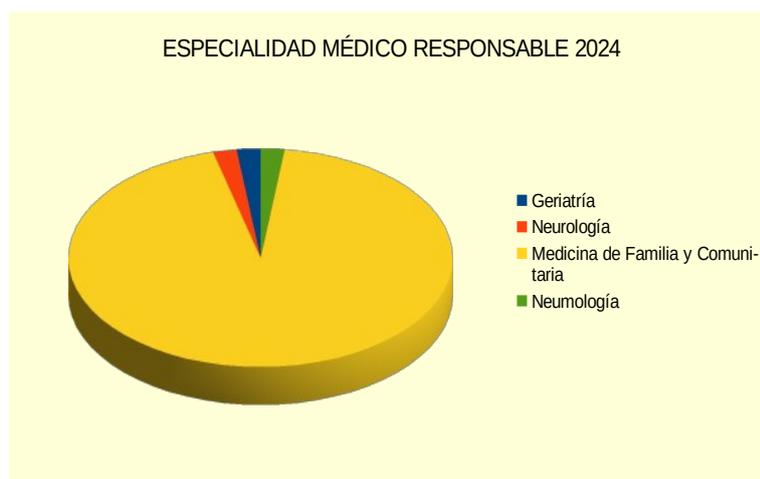
EXPEDIENTES TRAMITADOS MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DEL ARTÍCULO 5.2² LORE (PACIENTES SIN CAPACIDAD DE HECHO)

En el año **2024** se han tramitado por la CGyEA **dos expedientes** de prestación de ayuda para morir en los que el/la solicitante se encontraba en situación de incapacidad de hecho. En ambos casos, se contaba con representante designado en el documento de Voluntades Vitales Anticipadas que, por tanto, ha intervenido como interlocutor en el proceso.

En los años 2022 y 2023 no se ha tramitado ningún expediente de prestación de ayuda para morir por la CGyEA a través de este procedimiento.

RESPECTO A LOS EXPEDIENTES TRAMITADOS POR LA CGyEA, ESPECIALIDAD DEL MÉDICO/A RESPONSABLE

- a) Medicina de Familia: 47
- b) Geriatría: 1
- c) Neurología: 1
- d) Neumología: 1



2. No será de aplicación lo previsto en las letras b), c) y e) del apartado anterior en aquellos casos en los que el médico responsable certifique que el paciente no se encuentra en el pleno uso de sus facultades ni puede prestar su conformidad libre, voluntaria y consciente para realizar las solicitudes, cumpla lo previsto en el apartado 1.d), y haya suscrito con anterioridad un documento de instrucciones previas, testamento vital, voluntades anticipadas o documentos equivalentes legalmente reconocidos, en cuyo caso se podrá facilitar la prestación de ayuda para morir conforme a lo dispuesto en dicho documento. En el caso de haber nombrado representante en ese documento será el interlocutor válido para el médico responsable. La valoración de la situación de incapacidad de hecho por el médico responsable se hará conforme a los protocolos de actuación que se determinen por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.



Especialidad Médico/a Responsable	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Total
Medicina de Familia	48	35	47	130
Oncología	1	0	0	1
Medicina Intensiva	2	0	0	2
Hematología	1	0	0	1
Pediatría	0	1	0	1
Aparato Digestivo	0	1	0	1
Neumología	0	2	1	3
Dermatología	0	1	0	1
Neurología	0	0	1	1
Geriatría	0	0	1	1

EXPEDIENTES TRAMITADOS POR LA CGyEA, ESPECIALIDAD DEL MÉDICO/A CONSULTOR/A

- a) Medicina de Familia y C.: 14
- b) Medicina Interna: 4
- c) Neurología: 13
- d) Oncología: 5
- e) Otorrinolaringología: 1
- f) Med.Física y Rehab.: 3
- g) Neumología: 1
- h) Neurocirugía: 1
- i) Psiquiatría: 1



Especialidad Médico Consultor	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Total
Medicina de Familia	6	9	14	29
Oncología	6	2	5	13
Medicina Intensiva	2	1	0	3
Medicina Interna	5	5	4	14
Neurología	10	14	13	37
Neumología	2	1	1	4
Medicina Física y Rehab.	0	1	3	4
Dermatología	0	1	0	1
Reumatología	1	0	0	1
Cuidados Paliativos	1	0	0	1
Cardiología	1	0	0	1
Neurocirugía	1	0	1	1
Otorrinolaringología	0	0	1	1
Psiquiatría	0	0	1	1



EXPEDIENTES TRAMITADOS POR LA CGyEA, N.º DE SOLICITUDES EN LA QUE EL MÉDICO/A RESPONSABLE HA ADELANTADO LA TRAMITACIÓN DE LA SEGUNDA SOLICITUD, POR CONSIDERAR QUE LA PÉRDIDA DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE PARA OTORGAR EL CONSENTIMIENTO INFORMADO ES INMINENTE (PLAZO DE 15 DÍAS)

TOTAL EXPEDIENTES TRAMITADOS 2024: **DOS (2)**

TOTAL EXPEDIENTES TRAMITADOS 2023: **TRES (3)**

TOTAL EXPEDIENTES TRAMITADOS 2022: **UNO (1)**

ENTORNO DE TRABAJO, CON RELACIÓN A LOS EXPEDIENTES TRAMITADOS, DEL MÉDICO/A RESPONSABLE

De forma muy mayoritaria las solicitudes se inician en el ámbito de Atención Primaria por la proximidad al paciente, la familia y el hogar familiar.

Nº solicitudes que se inician en AP/centros socio-sanitarios 2024: **47** (94%)

Nº solicitudes que se inician en Atención Hospitalaria 2024: **3** (6%)



Entorno de trabajo MR	2024	2023	2022	Total
Atención Primaria	47	33	48	128
Atención Hospitalaria	3	7	4	14



LUGAR DE REALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE AYUDA PARA MORIR REALIZADA POR EL EQUIPO DE PROFESIONALES SANITARIOS

En relación al lugar de realización de la prestación de ayuda para morir es determinante la decisión del/la ciudadano/a y de su familia.

Datos años 2024:

- a) Número de prestaciones de ayuda para morir realizadas en el domicilio del paciente: **13**
- b) Número de prestaciones de ayuda para morir realizadas en centros Residenciales e Instituciones sociosanitarias: **2**
 - Centros residenciales para personas mayores: 1
 - Otros Centros sociosanitarios (atención a la discapacidad y/o salud mental): 1
- c) Número de prestaciones de ayuda para morir realizadas en el hospital: **13**

DATOS COMPARATIVOS Y ACUMULADOS 2024-2023-2022 LUGAR DE REALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN:

	2024	% TOTAL
DOMICILIO	13	46,43 %
C. SOCIO SANITARIO	2	7,14 %
HOSPITAL	13	46,43 %
TOTAL	28	



Prestaciones realizadas	Año 2024	Año 2023	Año 2022	Total	% Total
Domicilio	13	10	15	38	46,91 %
Hospital	13	13	14	40	49,38 %
Centro Sociosanitario	2	1	0	3	3,70 %
TOTAL	28	24	29	81	



ÁMBITO DEL SERVICIO PRESTADOR DE LA AYUDA PARA MORIR

El ámbito de recepción de solicitud, gestión, tramitación y prestación de la Ayuda para Morir ha sido público en el **100%** de los casos desde el inicio de la prestación.

Nº expedientes de PAM tramitados desde servicios públicos en 2024: **CINCUENTA (50)**

Año 2023: **CUARENTA (40)**

Año 2022: **CINCUENTA Y DOS (52)**

MODALIDAD DE PRESTACIÓN REALIZADA

La modalidad de la prestación mediante Eutanasia es muy predominante. Igual sucede en el resto de Comunidades Autónomas.

Los datos correspondientes a la modalidad de prestación en 2024 han sido los siguientes:

- a) **Administración directa por el equipo sanitario (Modalidad tipo 1 Eutanasia): 28**
- b) **Auto-administración (Modalidad tipo 2 Suicidio Asistido): 0**

PRESTACIÓN	2024	2023	2022	TOTAL	% TOTAL
Modalidad 1	28	24	28	80	98,77 %
Modalidad 2	0	0	1	1	1,23 %
TOTAL	28	24	29	81	



NÚMERO DE PACIENTES QUE HAN FALLECIDO DURANTE LA TRAMITACIÓN DE LA SOLICITUD Y/O EXPEDIENTE DE LA PRESTACIÓN DE AYUDA PARA MORIR

1.- Pacientes fallecidos antes de ser iniciado el expediente de la prestación por la CGyEA:

Año 2024: Trece (13)

Intervalo de tiempo transcurrido (media y mediana de días) desde que se inicia la tramitación hasta que se produce la muerte.

Media: 27,23 días (promedio de días resultante de sumar el total de días de tramitación de cada expediente y dividirlo por el número del total de expedientes).

Mediana: 23 días (valor medio de los días en función del número de días de tramitación del expediente central una vez ordenados todos de menor a mayor duración en su tramitación. Es el valor en días que ocupa el lugar central de todos los expedientes una vez ordenados todos de menor a mayor duración en su tramitación; si la serie tiene un número par de puntuaciones la mediana es la media entre las dos puntuaciones centrales).

	2024	2023	2022
Media	27,23	18,87	40,58
Mediana	23	18	30

2.- Pacientes fallecidos durante la tramitación del expediente por la CGyEA:

Año 2024: **Nueve (9)**

Año 2023: **Seis (6)**

Año 2022: **Cinco (5)**

Causa de la muerte: Enfermedad de base del paciente.

Intervalo de tiempo transcurrido (media y mediana de días) desde el inicio de la tramitación del expediente hasta que se produce la muerte.

	2024
Media	16,88
Mediana	7



NÚMERO DE CASOS EN QUE EL PACIENTE HA SOLICITADO EL APLAZAMIENTO DE LA PRESTACIÓN

Año 2024: **Cuatro (4)**

Año 2023: **Ocho (8)**

Año 2022: **Cuatro (4)**

NÚMERO DE CASOS EN QUE EL PACIENTE HA PRESENTADO DESISTIMIENTO / REVOCACIÓN A LA SOLICITUD DE LA PRESTACIÓN

Año 2024: **Cuatro (4)**

Año 2023: **Dos (2)**

Año 2022: **Tres (3)**

Fase del procedimiento en el que se produce el desistimiento o la revocación:

- Desistimiento previo al inicio del proceso de la CGyEA: **2 en 2024 y 1 en 2023.**
- Desistimiento durante/después del proceso deliberativo, antes de la firma del consentimiento informado: **2 en 2024, 1 en 2023 y 3 en 2022.**
- Revocación tras la firma del consentimiento informado, pero antes de la resolución de la CGyE: **0 en 2024, 2023 y 2022** - Tras la resolución favorable de la CGyEA: **0 en 2024, 2023 y 2022.**

INTERVALO DE TIEMPO TRANSCURRIDO (MEDIA Y MEDIANA DE DÍAS) DESDE LA PRIMERA SOLICITUD HASTA QUE SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE AYUDA PARA MORIR POR LA CGyEA

Media: 65,56 días

Mediana: 53 días

	2024	2023	2022
Media	65,56	61,83	81,96
Mediana	53	55,5	70,5



INTERVALO DE TIEMPO TRANSCURRIDO (MEDIA Y MEDIANA DE DÍAS) DESDE LA PRIMERA SOLICITUD HASTA LA SEGUNDA SOLICITUD

Media: 24,34 días

Mediana: 17 días

	2024	2023	2022
Media	24,34	23,36	26,97
Mediana	17	19	18

INTERVALO DE TIEMPO TRANSCURRIDO (MEDIA Y MEDIANA DE DÍAS) DESDE LA SEGUNDA SOLICITUD HASTA EL INFORME FAVORABLE DEL MEDICO/A CONSULTOR/A

Media: 24,59 días

Mediana: 15 días

	2024	2023	2022
Media	24,59	29,15	15,79
Mediana	15	20	13

INTERVALO DE TIEMPO TRANSCURRIDO (MEDIA Y MEDIANA DE DIAS) DESDE EL INFORME FAVORABLE DEL MEDICO CONSULTOR/A HASTA LA RESOLUCIÓN POR LA CGyEA

Media: 18,65 días

Mediana: 12,50 días

	2024	2023	2022
Media	18,65	13,84	32,52
Mediana	12,5	12	25

INTERVALO DE TIEMPO TRANSCURRIDO (MEDIA Y MEDIANA DE DÍAS) DESDE LA RESOLUCIÓN FAVORABLE DE LA CGyEA Y LA REALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN

Media: 42,32 días

Mediana: 26 días

	2024	2023	2022
Media	42,32	40,08	28,83
Mediana	26	32,5	13



INTERVALO DE TIEMPO TRANSCURRIDO (MEDIA Y MEDIANA DE DÍAS) DESDE LA RECLAMACIÓN DE LA PERSONA SOLICITANTE HASTA LA RESOLUCIÓN POR LA CGyEA

Media: 19,85 días

Mediana: 20 días

	2024	2023	2022
Media	19,85	17,7	32,55
Mediana	20	16,5	32,5

NÚMERO DE PRESTACIONES EN LAS QUE SE HA REALIZADO DONACIÓN DE ORGANOS

En el año **2024**, se han producido un total de **cinco donaciones** de pacientes tras recibir la prestación de ayuda para morir. Estas donaciones han dado lugar a la **extracción de un total de dieciocho órganos:**

- 10 riñones
- 5 Hígados
- 2 Pulmones
- 1 Páncreas

El **total de órganos trasplantados ha sido de dieciocho (18):**

- 10 riñones
- 5 Hígados
- 2 Pulmones
- 1 Páncreas

En 2024 se ha realizado la **extracción de 2 córneas y otros tejidos con el trasplante de 2 córneas y 2 tejidos.**



Tabla comparativa de donaciones, extracción y donación de órganos y tejidos en los años 2022, 2023 y 2024:

	2024	2023	2022	TOTAL ACUMULADO
N ^a donaciones	5	3	2	10
Órganos extraídos	18	12	4	34
Órganos trasplantados	18	10	4	32
Tejidos extraídos	4	0	2	6
Tejidos trasplantados	4	0	2	6

FÁRMACOS ADMINISTRADOS

Los fármacos utilizados para la prestación de Ayuda para Morir son los recomendados en las guías clínicas de buena práctica y en la Guía de Buenas Prácticas del Ministerio de Sanidad.

Administración directa vía intravenosa en la realización de la prestación en 2024 (100 % de los casos):

Premedicación: Tienen como objeto disminuir el nivel de conciencia previamente a la inducción del coma:	
MIDAZOLAN:	75,00 % de los casos
Adyuvante: Se utilizan con el objeto de aliviar el dolor que producen los medicamentos inductores del coma:	
LIDOCAÍNA:	82,14 % de los casos
Inductores del coma:	
PROPOFOL:	100,00% de los casos
Bloqueantes neuromusculares:	
ROCURONIO:	82,14 % de los casos
CISATRACURIO:	14,29 % de los casos



REGISTRO DE PROFESIONALES SANITARIOS OBJETORES DE CONCIENCIA

Fuente: Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud

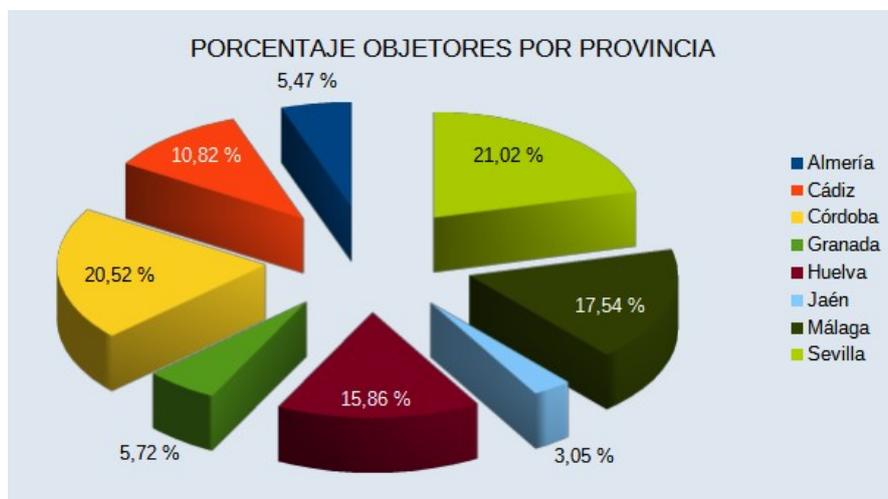
NÚMERO DE OBJETORES: datos acumulados a Diciembre de 2024: 1.608

TOTAL DISTRIBUCIÓN DE PROFESIONALES OBJETORES ENTRE ATENCIÓN PRIMARIA, ATENCIÓN HOSPITALARIA, ÁREAS DE GESTIÓN SANITARIA Y EMERGENCIAS SANITARIAS-061

- ATENCIÓN PRIMARIA: 1.027 (63,87%)
- ATENCIÓN HOSPITALARIA: 545 (33,89%)
- ÁREAS GESTIÓN SANITARIA: 35 (2,18%)
- EMERGENCIAS 061: 1 (0,06%)

DISTRIBUCIÓN POR PROVINCIAS

PROVINCIA	Atención Primaria	Atención Hospitalaria	A.G.S.	Emergencias 061	TOTAL	%
Almería	75	10	3	0	88	5,47 %
Cádiz	119	47	7	1	174	10,82 %
Córdoba	242	83	5	0	330	20,52 %
Granada	64	25	3	0	92	5,72 %
Huelva	151	100	4	0	255	15,86 %
Jaén	28	20	1	0	49	3,05 %
Málaga	138	141	3	0	282	17,54 %
Sevilla	210	119	9	0	338	21,02 %
TOTALES	1.027	545	35	1	1.608	





II. COMISIÓN DE GARANTÍA Y EVALUACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE AYUDA PARA MORIR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

NATURALEZA JURÍDICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 236/2021, de 19 de octubre, por el que se crea y regula el Registro de Profesionales Sanitarios Objetores de Conciencia a la prestación de ayuda para morir en Andalucía y la **Comisión de Garantía y Evaluación para la prestación de ayuda para morir de la Comunidad Autónoma de Andalucía**, la Comisión es un órgano asesor, de carácter multidisciplinar, decisorio y de control, que actuará con autonomía funcional e independencia en el ejercicio de sus funciones.

Sin perjuicio de su independencia funcional, la Comisión queda adscrita orgánicamente a la Viceconsejería de la Consejería competente en materia de salud.

FUNCIONES

En virtud de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 236/2021, y de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la LORE, corresponde a la Comisión llevar a cabo las actuaciones de verificación previa relacionadas con la prestación de ayuda para morir.

Así mismo, y conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la LORE, son funciones de la Comisión:

- Resolver en el plazo máximo de veinte (20) días naturales las reclamaciones que formulen las personas a las que el médico responsable o el médico consultor haya denegado su solicitud de prestación de ayuda para morir, así como dirimir los conflictos de intereses que puedan suscitarse en cuanto a la garantía del ejercicio del derecho a recibir la prestación de ayuda para morir y el derecho a la objeción de conciencia de los profesionales sanitarios.
- Resolver en el plazo de veinte (20) días naturales las reclamaciones que se formulen en caso de denegación de la prestación por parte de los vocales designados por la CGyEA para realizar la verificación previa de la prestación, así como resolver las solicitudes en las que no haya acuerdo entre los vocales encargados de la verificación previa de la prestación.
- Requerir a la dirección del centro sanitario para que, en caso de que la resolución sea favorable a la solicitud de prestación de ayuda para morir o, en su caso, la estimación de la reclamación presentada por el/la paciente, facilite la prestación solicitada, en el plazo máximo de siete días naturales, a través de otro/a médico/a del centro o de un equipo externo de profesionales sanitarios.
- Verificar en el plazo máximo de dos meses si la prestación de ayuda para morir se ha realizado de acuerdo con los procedimientos previstos en la LORE.



- Detectar posibles problemas en el cumplimiento de las obligaciones previstas en la LORE, proponiendo, en su caso, mejoras concretas para su incorporación a los manuales de buenas prácticas y protocolos.
- Resolver dudas y cuestiones que puedan surgir durante la aplicación de la LORE, sirviendo de órgano consultivo en esta materia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Elaborar y hacer público un informe anual de evaluación acerca de la aplicación de la LORE en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Este informe deberá remitirse a la Viceconsejería competente en materia de salud.
- Y cualesquiera otras funciones que le sean atribuidas por la legislación vigente.

COMPOSICIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 236/2021, de 19 de octubre, la Comisión está integrada por trece personas designadas y nombradas por la persona titular de la Consejería competente en materia de salud, y compuesta por una Presidencia, una Vicepresidencia y once vocales.

Los once vocalías de la Comisión están representadas por los siguientes miembros:

- Cuatro personas tituladas en Medicina, con formación y experiencia específica en bioética de al menos dos años, así como experiencia mínima de cuatro años en los servicios sanitarios. Al menos una de ellas deberá estar en posesión de la titulación de especialista en Psiquiatría y otra en Medicina de Familia y Comunitaria.
- Cuatro personas tituladas en Derecho con experiencia mínima de cuatro años en materia de derecho sanitario. Una de ellas será nombrada previa consulta al Consejo Andaluz de Colegios de Abogados.
- Tres personas tituladas en Enfermería con formación y experiencia específica en bioética de al menos dos años, así como con experiencia mínima de cuatro años en los servicios sanitarios. Una de ellas será nombrada previa consulta al Consejo Andaluz de Colegios de Enfermería.

La persona titular de la Consejería con competencia en materia de salud nombrará a seis personas suplentes, dos para cada uno de los grupos profesionales que integran la Comisión, para los casos de vacante, ausencia, enfermedad o cualquier otra causa legal que deberán cumplir los mismos requisitos que los exigidos a las personas titulares.

La Comisión estará asistida por la persona titular de la Secretaría, que no será miembro de la Comisión y, por tanto, actuará con voz, pero sin voto. La Secretaría de la Comisión será nombrada por la persona titular de la Consejería competente en materia de salud entre el personal funcionario de la Consejería.



Su sustitución se producirá por personal funcionario que cumpla los mismos requisitos que se exigen a su titular.

En la composición de la Comisión se garantizará la representación equilibrada de hombres y mujeres, de conformidad con lo establecido en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, y en la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Las personas integrantes de la Comisión serán nombradas por un período de cuatro años renovables, pudiendo ser designados y nombrados nuevamente para períodos posteriores.

Composición actual de la CGyEA

		Orden nombramiento Consejería de Salud y Familias Consejería de Salud y Consumo
Presidente	Serafín Romero Agüit	Orden CSC 07/09/2022
Vicepresidenta	Aurora Puche Aguilera	Orden CSF 10/11/2021
Vicepresidenta suplentes	Cristina Sarmiento Marín	Orden CSC 06/02/2024
Vocales titulares		
Vocal Medicina	Miguel Melguizo Jiménez	Orden CSF 10/11/2021
Vocal Medicina	Ángel Salvatierra Velázquez	Orden CSC 22/07/2024
Vocal Medicina	Fernando Sarramea Crespo	Orden CSC 20/11/2024
Vocal Medicina	Raquel M. ^a Díaz García	Orden CSC 03/03/2025
Vocal Enfermería	María Luisa Grande Gascón	Orden CSF 10/11/2021
Vocal Enfermería	Verónica Cárdenas Casanova	Orden CSF 10/11/2021
Vocal Enfermería	Nani Granero Moya	Orden CSC 27/05/2024
Vocal Jurista	Matilde Vera Rodríguez	Orden CSF 10/11/2021
Vocal Jurista	M. ^a Rosario Forján Rioja	Orden CSF 10/11/2021
Vocal Jurista	María José Parejo Guzmán	Orden CSF 10/11/2021
Vocal Jurista	Cristina Sarmiento Marín	Orden CSC 06/02/2024
Vocales suplentes		
Vocal Medicina	Juan Guillermo Quesada García	Orden CSC 27/02/2025
Vocal Medicina	VACANTE	
Vocal Enfermería	Emilio Mota Romero	Orden CSC 15/03/2024
Vocal Enfermería	César Hueso Montoro	Orden CSC 27/05/2024
Vocal Jurista	Ángeles Barbar Ruiz	Orden CSC 15/03/2024
Vocal Jurista	Antonio M. Galiano Bellón	Orden CSC 15/03/2024
Secretaría		
Secretario titular	Luis M. López Osuna	Orden CSC 19/06/2024
Secretaria suplente	M. ^a Lourdes Cía Pedroso	Orden CSC 19/06/2024



NÚMERO DE RECLAMACIONES PRESENTADAS EN LA CGyEA

Durante el ejercicio 2024 se han presentado ante la Comisión de Garantía y Evaluación para la prestación de ayuda para morir un total de **trece reclamaciones** por denegación de la prestación realizada por el Médico Responsable, el Médico Consultor o los vocales designados en el proceso de verificación previa:

- a) N.º de reclamaciones resueltas favorablemente por la CGyEA: **3**
- b) N.º de reclamaciones resueltas desfavorablemente por la CGyEA: **9**
- c) N.º de reclamaciones en las que el paciente ha fallecido antes de la resolución CGyEA: **0**
- d) N.º de reclamaciones pendiente de resolución de la CGyEA: **0**
- e) N.º de reclamaciones resueltas por la CGyEA sin pronunciamiento sobre la prestación: **1** (*la CGyEA acordó retrotraer las actuaciones al momento en que el médico responsable emitió su certificación sobre el cumplimiento de los requisitos por el paciente*).

Cuadro comparativo sobre la evolución de la presentación de RECLAMACIONES ante la CGyEA:

Reclamaciones presentadas	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Total acumulado	%
Favorables	4	1	3	8	18,18 %
Desfavorables	16	8	9	33	75,00 %
Resolución sin pronunciarse	0	1	1	2	4,55 %
N.º reclamaciones paciente fallece antes de resolución	1	0	0	1	2,27 %
Total	21	10	13	44	



NÚMERO DE RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA

Año 2024: Cero (0).

Año 2023: Uno (1): Pendiente de resolución por la jurisdicción contencioso administrativa.

Año 2022: Dos (2):

- a) Estimatorias de la pretensión del paciente: 0
- b) Desestimatorias de la pretensión del paciente por la jurisdicción contencioso administrativa.: 2

CELEBRACIONES SESIONES DE PLENO DE LA CGyEA

La Comisión de Garantía y Evaluación ha celebrado en 2024 las sesiones que se relacionan a continuación:

Sesión	Fecha	Observaciones
1. Sesión ordinaria	08/01/2024	
2. Sesión ordinaria	24/01/2024	
3. Sesión ordinaria	20/02/2024	
4. Sesión ordinaria	13/03/2024	
5. Sesión ordinaria	26/03/2024	
6. Sesión ordinaria	11/04/2024	Sesión presencial en Sevilla para la presentación a la Sra. Viceconsejera de la Memoria de actividad 2023.
7. Sesión ordinaria	24/04/2024	
8. Sesión ordinaria	08/05/2024	
9. Sesión ordinaria	05/06/2024	
10. Sesión ordinaria	19/06/2024	
11. Sesión ordinaria	10/07/2024	



12. Sesión ordinaria	26/07/2024	
13. Sesión ordinaria	25/09/2024	
14. Sesión ordinaria	27/09/2024	Sesión presencial en Jaén con motivo del Encuentro de las Comisiones de Garantía y Evaluación de las Comunidades Autónomas
15. Sesión ordinaria	30/10/2024	
16. Sesión extraordinaria	20/11/2024	
17. Sesión ordinaria	04/12/2024	

Desde la constitución de la CGyEA el 10/11/2021, se han celebrado un total de **CINCUENTA Y SIETE (57) sesiones:**

- Dos (2) sesiones en 2021 (la primera de ellas de constitución del órgano colegiado).
- Veintidós (22) sesiones en 2022.
- Dieciséis (16) sesiones en 2023.
- Diecisiete (17) sesiones en 2024.

CONSULTAS EVACUADAS POR LA CGyEA DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 18 D) DE LA LEY ORGÁNICA 3/2021 REGULADORA DE LA EUTANASIA Y EL ART. 14.2 D) DEL DECRETO 236/2021 DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

MOTIVO CONSULTA	Nº
Cumplimiento de plazos de la Ley Orgánica 3/2021, de regulación de la eutanasia	1
Tramitación de solicitud de PAM en la sanidad pública o privada	1
Alcance de la objeción de conciencia	3
Intervención de/lal Trabajador/a Social en el Procedimiento	1
Tramitación de la PAM en ámbito privado	1
Eutanasia preventiva y objeción de conciencia del Trabajador Social	1
Objeción de conciencia del MR y cambio de cupo	1



Objeción de conciencia del MR en un expediente iniciado con denegación del MR	1
Solicitud de eutanasia de un paciente de la Unión Europea	1
Solicitud de información sobre el estado de expedientes tramitados por la CGyEA	2
Designación MC en un expediente	1
Acreditación requisito artículo 5.1 de la LORE para la tramitación de la solicitud PAM	1

PROCEDENCIA DE LAS CONSULTAS EVACUADAS ANTE LA CGyEA EN 2024:

ORIGEN CONSULTA	Nº CONSULTAS
Ámbito Hospitalario	1
Distrito Sanitario/ Atención Primaria	11
Asociación/Entidad Privada	3

QUEJAS PRESENTADAS ANTE LA CGyEA

En el año 2024 al igual que en 2023 no han sido presentadas quejas ante la CGyEA.

En el año 2022 se presentaron un total de cinco (5) quejas sobre las materias que se detallan:

MOTIVO DE LA QUEJA	P.FÍSICA/P.JURÍDICA
Imposibilidad acceso MR/Indefensión	P Física
Demora tramitación ámbito asistencia	P. Jurídica/ADMD
Demora asignación MC	P. Jurídica/ADMD
Condición Objedor de su MR	P. Física
Dificultad acceso a MR para segunda petición de prestación	P. Física



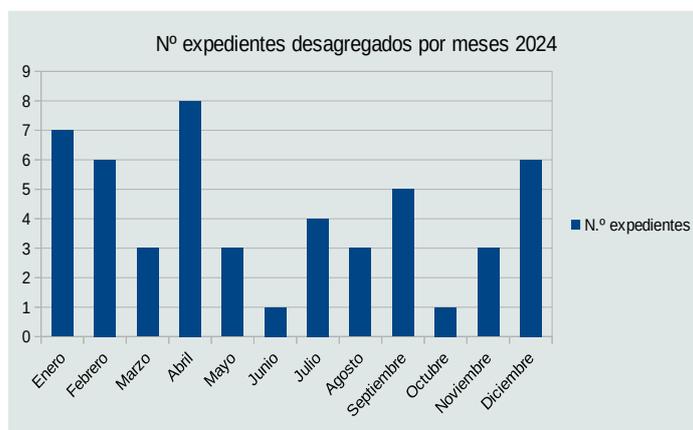
QUEJAS ADMITIDAS A TRÁMITE POR EL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

Desde la creación de la CGyEA, han sido admitidas a trámite por el Defensor del Pueblo Andaluz un total de **dos (2) Quejas**, ambas durante el año 2023.

En ambos casos, la Queja ha sido archivada por la citada Defensoría tras la emisión del correspondiente informe emitido por la CGyEA.

NÚMERO DE EXPEDIENTES TRAMITADOS POR LA CGyEA DESAGREGADOS POR MESES

2024	N.º expedientes
Enero	7
Febrero	6
Marzo	3
Abril	8
Mayo	3
Junio	1
Julio	4
Agosto	3
Septiembre	5
Octubre	1
Noviembre	3
Diciembre	6





Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Consumo